

# UN SERVIDOR PÚBLICO ES...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**"Artículo 108. (...) los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."**



Derivado de lo anterior, en el Instituto Politécnico Nacional, deben ser considerados como servidoras y servidores públicos el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el Personal Docente, Personal de Mando y Personal Directivo.



**COMITÉ DE ÉTICA**  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.



COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS  
[www.codigodeconducta.ipn.mx](http://www.codigodeconducta.ipn.mx)

01

## LEGALIDAD

Hacen sólo aquello que las normas les confieren, en todo momento someten su actuación a las facultades que los reglamentos atribuyen a su empleo.



02

## HONRADEZ

Se conducen con rectitud sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal, no buscan o aceptan compensaciones u obsequios.



03

## LEALTAD

Corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.



04

## IMPARCIALIDAD

No conceden privilegios o preferencias, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten el ejercicio objetivo de sus funciones.



05

## EFICIENCIA

Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos.





# COMITÉ DE ÉTICA

Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

[www.codigodeconducta.ipn.mx](http://www.codigodeconducta.ipn.mx)

05

## EFICIENCIA

Actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos.

01

## LEGALIDAD

Hacen sólo aquello que las normas les confieren, en todo momento someten su actuación a las facultades que los reglamentos atribuyen a su empleo.

04

## IMPARCIALIDAD

No conceden privilegios o preferencias, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten el ejercicio objetivo de sus funciones.

# Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

## HONRADEZ

Se conducen con rectitud sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal, no buscan o aceptan compensaciones u obsequios.

02

## LEALTAD

Corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.

03

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.